

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 104835566 de SIXTO ANCHALI CAIZA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 873

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 104789265 de FELIZA GUERRA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 874

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 102464195 de CARLOS LIBER del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación 875

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 124004812 de GLADYS DE TORO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 15 días posteriores a la última publicación 876

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 102089000 de JOSE PAZMÁN del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 15 días posteriores a la última publicación 877

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 108500094 de ALICIA GARCÍA SAÚA YERRENA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 15 días posteriores a la última publicación 878

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 152089494 de ALICIA CUSHUGUANO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 879

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 10871217 de GERARDO MAURICIO TORRES D. del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 880

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 108500821 de ROSA GUTIERRES del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación 881

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 103020309 de FREDDY ALEJANDRO GARCÓN DUAQUE del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 882

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 115553572 de CECILIA PIEDAD TOA-PANTALLA LUMIPANTA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación 891

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 115678643 de CHILQUINGA CENTENO MONICA ALEXANDRA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación 892

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 117362070 de DELGADO VALLE SEGUNDO MARCOS del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 893

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 11736183-3 de VILATUNA RICARDO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación 894

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 101080701 de DIAZMANTE R. LUIS FERNANDO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 895

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 161020242 de ANDRADE CASTILLO LEONOR MACDLENA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 896

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 102770225 de MARIANA GUAMAN del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 897

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 102089072 de JOSE SANTARRO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación 898

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 103553225 de WILSON MANUEL

Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 120202106 de SANDRA ROMERO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación 847

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 120202104 de MARTHA ANANCIE LA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación 848

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 124002114 de OSCAR SALAZAR del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación 849

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 10196533-9 de CARMEN DURAN del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación 850

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 11577989-7 de ANGEL SUMBI del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación 851

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 11577989-7 de ANGEL SUMBI del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación 852

Quito, 13 de enero de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp/1295

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LARMRELOCATION DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LARMRELOCATION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 12 de Diciembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.98.1.1.1.0050 de 9 de Enero de 1998.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
JOHNNY CORTEZ	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
HERNAN CORTEZ	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
JUAN CORTEZ	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
PATRICIA CORTEZ	CASADA	ECUATORIANA	QUITO

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- OBJETO: Su actividad predominante es: Ejecución de trámites aeroportuarios tanto de mercadería como de personas; obtención de reservaciones de alojamiento temporal o definitivo de personas; prestación de servicios de mudanza nacional e internacional; asesoría y ejecución de viajes de familiarización.

4.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha..

5.- CAPITAL: \$/ 20'000.000,00, dividido en 400 participaciones de \$/ 50.000 cada una..

6.- ADMINISTRACION: Esta a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente, para dichas funciones ha sido designado el señor Johnny Cortez Uquillas.

Quito, 09 de Enero de 1998.

Dr. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98.1.1.1.0054

DR. ALBERTO CHRIGOBACACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INGAMP S.A. otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 27 de noviembre de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.98.0006 de 7 de enero de 1998, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INGAMP S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de la s matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Abrahán Friedman Pasternak y Gabriele Antonie Offermann recíprocamente autorizados, en favor de la compañía INGAMP S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura, y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito

COMUNIQUESE. DADA y firmada en Quito, 09 de Enero de 1998

DR. ALBERTO CHRIBOGA ACOSTA